

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2014 - 00302
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA Y OTRO
DEMANDADO : OMAR IGNACIO CARRILLO ALONSO

No se accede a la solicitud de terminación de proceso, elevado la doctora MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RUIZ, en su calidad de apoderada General de Central de Inversiones S.A., porque ésta no funge como parte procesal, dentro del ejecutivo referenciado, pues dentro del plenario no aparece que el Fondo Nacional de Garantías S.A. le haya cedido la proporción de la obligación a Central de Inversiones S.A.

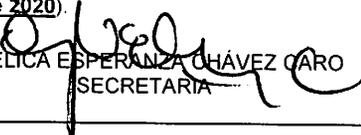
NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 050 hoy 03 de julio de 2020.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA